

AL DESPACHO: Indicando que, dentro del presente asunto se encuentra pendiente por proveer respecto de la contestación de la demanda por parte del extremo pasivo de la litis. Lo anterior, para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).



RAFAEL HERNANDO GÓMEZ RUEDA
Sustanciador



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

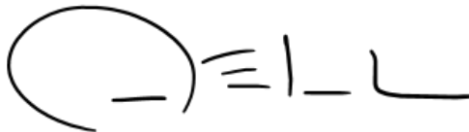
Bucaramanga, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En punto de la contestación a la demanda, se observa que el demandado MARCO TULIO SILVA MATEUS, dejó vencer en silencio el término otorgado por la ley para emitir pronunciamiento al respecto, por lo que la misma se tendrá por no contestada.

De otro lado, se tiene que la parte actora, no hizo uso de la facultad de reformar la demanda.

Por último, para efectos de continuar con el trámite procesal, se fija el día TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 a.m.) como fecha y hora para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007,

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS.



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

Exp.2023-314
Ordinario Laboral

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No.025** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **27 febrero de 2024**

VIVIAN JULIETH GALVIS NIÑO
Secretaria